



Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Buenos Aires

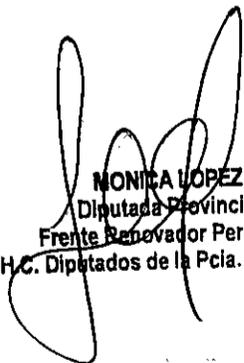
PROYECTO DE DECLARACIÓN

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECLARA

Expresar su beneplácito, satisfacción y respaldo a la sentencia dictada por el Tribunal Oral Federal 1 de San Martín, de fecha 12 de Marzo del corriente año, por la cual se condenaron a los represores Reynaldo Antonio Benito Bignone, Santiago Omar Riveros, Luis Sadi Pepa, Eduardo Corrado y Carlos Macedra, a las penas de prisión perpetua e inhabilitación absoluta y perpetua, respectivamente, por los delitos lesa humanidad, perpetrados durante la última dictadura militar.

Expresarse en igual sentido, por las condenas recaídas en el mismo fallo, y por igual delito, sobre Carlos José Somoza, Hugo Castagno Monge, Julio San Román, Eugenio Guañabens Perelló, Carlos del Señor Hidalgo Garzón y María Francisca Morillo.


MONICA LOPEZ
Diputada Provincial
Frente Renovador Peronista
H.C. Diputados de la Pcia. de Bs. As.



Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Buenos Aires

FUNDAMENTOS

La presente iniciativa tiene por objeto expresar su beneplácito, satisfacción y respaldo al fallo del Tribunal Oral Federal 1 de San Martín, de fecha 12 de Marzo del corriente año, por la cual se condenaron a los represores Reynaldo Antonio Benito Bignone, Santiago Omar Riveros, Luis Sadi Pepa, Eduardo Corrado y Carlos Macedra, todos ellos, a las penas de prisión perpetua e inhabilitación absoluta y perpetua, por crímenes de lesa humanidad cometidos en el centro de detención clandestino de Campo de Mayo, durante la última dictadura militar, contra 23 víctimas, entre las cuales se encontraban 7 embarazadas que dieron a luz en maternidades clandestinas.

Además, el Tribunal condenó a Carlos José Somoza, Hugo Castagno Monge, Julio San Román, Eugenio Guañabens Perelló, Carlos del Señor Hidalgo Garzón y María Francisca Morillo, a las penas de 25, 20, 20, 16, 15 y 12 años de prisión, respectivamente, también, por delito de lesa humanidad.

Es dable destacar, la decisión del Tribunal Oral Federal 1 de San Martín, integrado por los jueces Daniel Petrone, Héctor Sagretti y Daniel Cisneros, que condenó a Reynaldo Antonio Benito Bignone a las penas de prisión perpetua e inhabilitación absoluta y perpetua, por considerarlo coautor penalmente responsable de los delitos de **allanamiento ilegal** -reiterado en tres ocasiones- en la calle Gregorio Marañón 2880 de Los Polvorines, provincia de Buenos Aires (Caso 82), en la calle French 2164 de la Localidad de Virreyes provincia de Buenos Aires (Caso 99) y en la Calle Independencia 1940 de la Localidad de Villa Adelina provincia de Buenos Aires (Caso 316); **robo agravado por el uso de armas**, un hecho que damnificara a la familia de OVANDO y DE SANCTIS (Caso 99); **privación ilegítima de la libertad cometida por abuso funcional agravada por el empleo de violencia y amenazas** en perjuicio de Juliana Inés GARCÍA (Caso 316), **privación ilegítima de la libertad cometida por abuso funcional doblemente agravada por el empleo de violencia y amenazas y por su duración de más de un mes**, reiterado en cinco oportunidades que damnificaron a María Eva DUARTE y Alberto S. ARANDA (Caso 82), Myriam OVANDO y Raúl R. DE SANCTIS (Caso 99) y Beatriz RECCHIA (Caso 316), **imposición de tormentos agravados por ser la víctima un perseguido político** reiterado en cinco hechos en perjuicio de María Eva DUARTE y Alberto S. ARANDA (Caso 82), Myriam OVANDO y Raúl R. de SANCTIS (Caso 99) y Beatriz RECCHIA (Caso 316) y **homicidio agravado por**



Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Buenos Aires

haber sido cometido con el concurso premeditado de dos o más personas que damnificara a Domingo GARCÍA (Caso 316).

Cabe mencionarse que, en este juicio se ventiló, entre otras cosas, el destino que tuvieron, entre otras víctimas, las siete mujeres que al momento de ser detenidas estaban embarazadas: Isabel Acuña, Miryam Ovando, Susana Stritzler, Beatriz Recchia, Marta Graciela Álvarez, Ana María Lanzilotto y María Eva Duarte.

También se pudo determinar, conforme las pruebas reunidas, que por el Regimiento de Campo de Mayo pasaron cuatro mil personas, buena parte de ellos continúan hoy entre los desaparecidos. Según los testimonios recogidos en el juicio en el centro clandestino de Campo de Mayo funcionaron por los menos tres maternidades donde las detenidas daban a luz a sus hijos.

Sentado ello, la culminación del juicio oral y público contra el ex dictador Reynaldo Antonio Benito Bignone y otros represores, constituye un hito que forma parte de una larga historia de lucha, que aún continúa, en defensa inquebrantable de los derechos humanos de nuestro país.

Por las razones expuestas, solicito a mis pares me acompañen en la presente iniciativa.

FUENTE. 1) Causas N° 2047 y sus acumuladas N° 2426, 2257 y 2369 y en la Causa N° 2526 seguida contra Reynaldo Antonio Benito Bignone y otros.

2) Diario Clarín, de fecha 13/03/2013.


MONICA LOPEZ
Diputada Provincial
Frente Renovador Peronista
H.C. Diputados de la Pcia. de Bs. As.